

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020). -

PROCESO: 2020-260

Omitido el debido registro de las cuotas que se pretenden, se impone, en las condiciones del art 286 del Código General del Proceso, CORREGIR el auto del pasado 13 de julio, en los siguientes términos:

Se dispone en consecuencia, corregir el auto del pasado 13 de julio, en el sentido de indicar que:

1. El monto del capital de las cuotas en mora, a saber la suma de \$796.944.00, discriminados así:

FECHA EXIGIBILIDAD	VALOR
14 de Diciembre de 2019	\$264.256.00
14 de Enero de 2020	\$265.801.00
14 de Febrero de 2020	\$266.887.00
TOTAL	\$796.944.00

2. El monto del capital acelerado indicado en el numeral (5) es por valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS QUINCE PESOS (\$63.219.915.00)

En lo demás, mantiene vigencia la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ



Firmado Por:

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
22a6f1e3933431e05fbf0bbd7df62c5c8f71e527e690a5c46f8be68144e27228
Documento generado en 24/08/2020 06:32:13 p.m.